## **LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1931**

**Crédito suplementario.**—Votase el de \$800.— para los gastos de impresión de la obra «Bosquejo Histórico de Tarija» de Tomas O'Connor d'Arlach.

## DANIEL SALAMANCA

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo I°—Se vota un crédito suplementario de ochocientos bolivianos para subvenir los gastos de impresión de la obra «Bosquejo Histórico de Tarija», por Tomás O'Connor d'Arlach, que se publicará con motivo del próximo centenario de aquel Departamento.

Artículo 29—El Supremo Gobierno recibirá, para su distribución entre las bibliotecas públicas y planteles de enseñanza, un número de ejemplares del mencionado libro, equivalente a la suma con que contribuye a los gastos de edición.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 3 de septiembre de 1931.

J. L. Tejada S.—E. González Duarte. —Gabriel Palenque Senador Secretario.—H. R. Duchén, Diputado Secretario.—Femando López L., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Çánelas.

Es conforme:

O. Paz Estenssoro. Oficial Mayor de Hacienda.